



LA SERENA, 07 JUL 2011

DECRETO N°

2819/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letra g), letra 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvenciones; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 819 de fecha 20 de abril de 2011; el Certificado del Secretario Municipal de fecha 26 de mayo de 2011, el Decreto Alcaldicio N° 2542/11 de fecha 14 de junio de 2011, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo,

DECRETO :

- 1.- APRUÉBESE Convenio suscrito con fecha 29 de junio de 2011, entre el TALLER LABORAL PROTEGIDO DEL ADULTO DISCAPACITADO MENTAL UNPADE LA SERENA, RUT N° 65.191.030-7, Representado por su presidenta doña ZENOBIA MERCEDES ANAIS VEGA, Cédula de Identidad N° y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde (S) don JOSE MANUEL PERALTA LEON, mediante el cual se otorga una subvención de \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos), a dicha institución, dinero que será destinado a la atención y funcionamiento del taller.
- 2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



ALEJANDRO PIZARRO TOBAR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Taller Laboral
  - Administrador Municipal
  - ITO. DIDECO
  - Contraloría Interna
  - Departamento de Finanzas
  - Secretaría Municipal
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- LMV/APT/MPVV/mvvc.-



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
SUBVENCIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y  
TALLER LABORAL PROTEGIDO DEL ADULTO DISCAPACITADO MENTAL UNPADE LA SERENA

En La Serena, a 29 de Junio de 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde (S) don JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad" y el TALLER LABORAL PROTEGIDO DEL ADULTO DISCAPACITADO MENTAL UNPADE LA SERENA, R.U.T N° 65.191.030-7, inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, bajo el N° 987 del 12 de Agosto de 2002, representado por su presidenta doña ZENOBIA MERCEDES DE LOURDES ANAIS VEGA, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Gustavo Arqueros N° 1170, Población Francisco de Aguirre, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 2542/11 de 14 de Junio de 2011, se otorgó al TALLER LABORAL PROTEGIDO DEL ADULTO DISCAPACITADO MENTAL UNPADE LA SERENA, ya individualizado, una subvención para destinarla a la atención y funcionamiento del taller, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio. Se deja constancia que dicha subvención fue aprobada por el Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria N° 819 de fecha 20 de Abril de 2011.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde (S) don José Manuel Peralta León, viene en otorgar al TALLER LABORAL PROTEGIDO DEL ADULTO DISCAPACITADO MENTAL UNPADE LA SERENA una subvención por un monto de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), el que se deberá destinar para los fines señalados en la cláusula anterior.

**TERCERO:** Por su parte, el TALLER LABORAL PROTEGIDO DEL ADULTO DISCAPACITADO MENTAL UNPADE LA SERENA, se compromete a destinar el total de los fondos para la atención y funcionamiento del taller, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

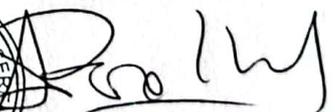
**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** La representación de don José Manuel Peralta León consta del Decreto Alcaldicio N°2732/11 de 22 de Junio de 2011, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la personalidad jurídica del TALLER LABORAL PROTEGIDO DEL ADULTO DISCAPACITADO MENTAL UNPADE LA SERENA, consta en Certificado de Vigencia y Directorio otorgado por Secretario Municipal con fecha 26 de Mayo de 2011.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
ZENOBIA MERCEDES DE LOURDES ANAIS VEGA  
TALLER LABORAL PROTEGIDO DEL ADULTO  
DISCAPACITADO MENTAL UNPADE LA SERENA



  
JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN  
ALCALDE DE LA SERENA (S)



  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Beneficiario - Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas- Contraloría Interna
- Dideco - Oficina de Partes.

JMPL/LMV/RFM/MPV